



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5888 DE 2019

(30 DIC 2019)

Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico periodo 2020 – 2021 del Ministerio del Trabajo

EL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, y en desarrollo de lo establecido en el numeral 1 del artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015 define al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas, entre otras: *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"* y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*.

Que el Comité de Conciliación formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las políticas en materia de prevención del daño antijurídico en el Ministerio del Trabajo.

Que la Circular Externa N°. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) deroga las circulares 03 del 20 de junio del 2014 y 06 del 6 de julio del año 2016 emitidas también por esta agencia y señala nuevos lineamientos para la formulación implementación y seguimiento de las políticas del daño antojurídico, en los siguientes términos:

Esta circular dispone los siguientes lineamientos:

"(...)

2. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

AS

Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del periodo 2020 – 2021 del Ministerio del Trabajo

2.1. Las entidades deben formular su política de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo a la aplicación "Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico" (sic) anexa, que hace parte de la presente circular.

2.2. Las entidades diligenciarán y presentarán a la Agencia la aplicación antes mencionada, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo periodo.

2.3. Para efectos de la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico las entidades podrán tomar como insumo:

a) La litigiosidad a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.

b) Las sentencias o laudos condenatorios a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, según el tipo de acciones.

c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.

d) Las reclamaciones administrativas a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.

e) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.

f) El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevinientes.

g) Otros factores relevantes que la entidad considere que pueden ser fuente futura de litigiosidad.

h) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.

2.4. La circunstancia de carecer de litigiosidad, sentencias condenatorias, laudos condenatorios y legitimación en la causa por pasiva, no exime a las entidades públicas de formular su política de prevención del daño conforme a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.5. En el proceso de formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, las causas generales deben ser expresadas de acuerdo a la parametrización de causas del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI. Las subcausas serán establecidas por cada entidad de conformidad con el hecho, acto, operación o conducta antijurídica específica que se quiera prevenir.

2.6. Al formular la política, las entidades deberán incluir dentro de su política indicadores de gestión, impacto y resultado que midan el efecto del plan de acción sobre las subcausas priorizadas.

2.7. La Agencia analizará si los elementos de la política de prevención del daño antijurídico remitidos por la entidades se ajustan a los lineamientos expedidos y con base en ello procederá a la retroalimentación correspondiente.

Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del periodo 2020 – 2021 del Ministerio del Trabajo

2.8. En los casos en que las entidades suelan actuar en calidad de codemandadas podrán formular los respectivos componentes de su política de prevención de manera conjunta, de conformidad con los lineamientos de la Agencia.

3. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

3.1. Las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante los dos (2) años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención.

3.2. La entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico.

3.3. A partir de 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

3.4. Las entidades deberán suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los datos de contacto de la persona encargada (nombre, apellidos, cargo, teléfono) de la formulación y seguimiento de la política de prevención, incluyendo la dirección de correo electrónico oficial a través de la cual entenderá recibidas las comunicaciones en relación con las políticas de prevención del daño antijurídico en su proceso de formulación y seguimiento. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de gestión recae en el director o jefe de la oficina jurídica de cada entidad."

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Trabajo, formulada y desarrollada con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), se implementa para los años 2020 y 2021. Para su elaboración se tomaron insumos del plan de acción de este Ministerio, siguiendo la metodología para la formulación y seguimiento establecida para esta política, la cual se encuentra contenida en el anexo que hace parte integral de esta resolución.

Que la política de prevención del daño antijurídico elaborada por el Ministerio del Trabajo para los años 2020 - 2021, fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), según consta en el oficio con radicado No. 20193010204941-SA de fecha 19 de diciembre de 2019, en el cual se señala:

"(...) le informo que el documento de la política de prevención del daño antijurídico de su entidad cumple con la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y fue aprobado..."

Que una vez aprobada la política de prevención del antijurídico de este Ministerio por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), también fue socializada y aprobada por el Comité de Conciliación del Ministerio del Trabajo en sesión del dia 20 de diciembre de 2019.

Que la metodología de la política de prevención de daño antijurídico para los años 2020 - 2021, aprobada para el Ministerio del Trabajo, consiste en corregir y abordar las debilidades identificadas en la política de prevención de daño antijurídico de años pasados, en torno a la realización de diagnósticos en todas las Direcciones Territoriales de este Ministerio con nuevos mecanismos, para finalmente proferir una circular con lineamientos que integren y actualicen los anteriores, específicamente sobre el proceso de notificación, la dosimetría de la sanción y la justificación

Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del periodo 2020 – 2021 del Ministerio del Trabajo

suficiente de los Actos Administrativos, lo que se efectuará por medio de capacitación virtual y presentación en documento PDF o video.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial para el Ministerio del Trabajo vigencia 2020 - 2021, conforme a la aprobación impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el comité de Conciliación del Ministerio del Trabajo, la cual se encuentra anexa a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las áreas responsables de las actividades establecidas en el Plan de Acción del Ministerio del Trabajo deberán implementar las acciones y realizar en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica – Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, el seguimiento correspondiente, el cual deberá ser reportado al Comité de Conciliación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2019

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA

Viceministro de Empleo y Pensiones Encargado de las Funciones del Despacho
de la Ministra del Trabajo



La justicia
para todos

Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

ENTIDAD: MINISTERIO DE TRABAJO

Selecione si obtiene de su entidad del listado desplegable, ubicando el cursor encima del campo gris y haciendo clic en la flecha del lado derecho.

ANTES DE EMPEZAR

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – PDA

LINEAMIENTOS



ANTES DE EMPEZAR

Responsable de formular, aprobar y ejecutar la PPA

El Comité de Conciliación es el responsable de formular, aprobar y hacerle seguimiento a la PPA. En consecuencia, debe realizar el análisis respectivo e involucrar las áreas misionales que requiera. Asimismo, en cumplimiento de su deber legal, debe hacer seguimiento y evaluación permanente para tomar decisiones estratégicas y adoptar las medidas necesarias para una mejor protección.

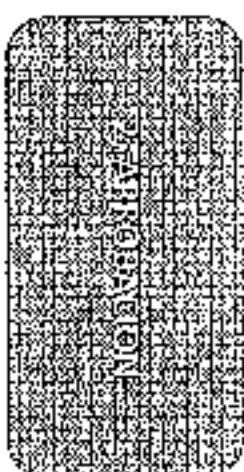
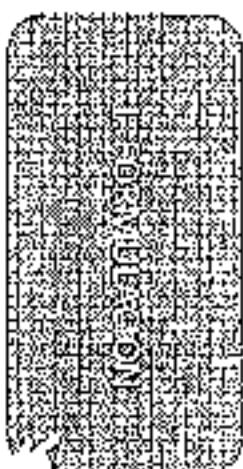
Participación de la ANDJE en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las PPA

En cumplimiento de sus funciones, la ANDJE acompañará a las EPON en la formulación de sus PPA. En caso de ser necesario, solicitará los ajustes requeridos. También participará en cumplimiento en la búsqueda de una adecuada implementación de las mismas y un efectivo resultado en la disminución de los procesos y reducción de demandas en contra de la Moción.

INICIO

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO

Para una correcta preventión del daño antijurídico, haga clic en cada uno de los pasos del ciclo.



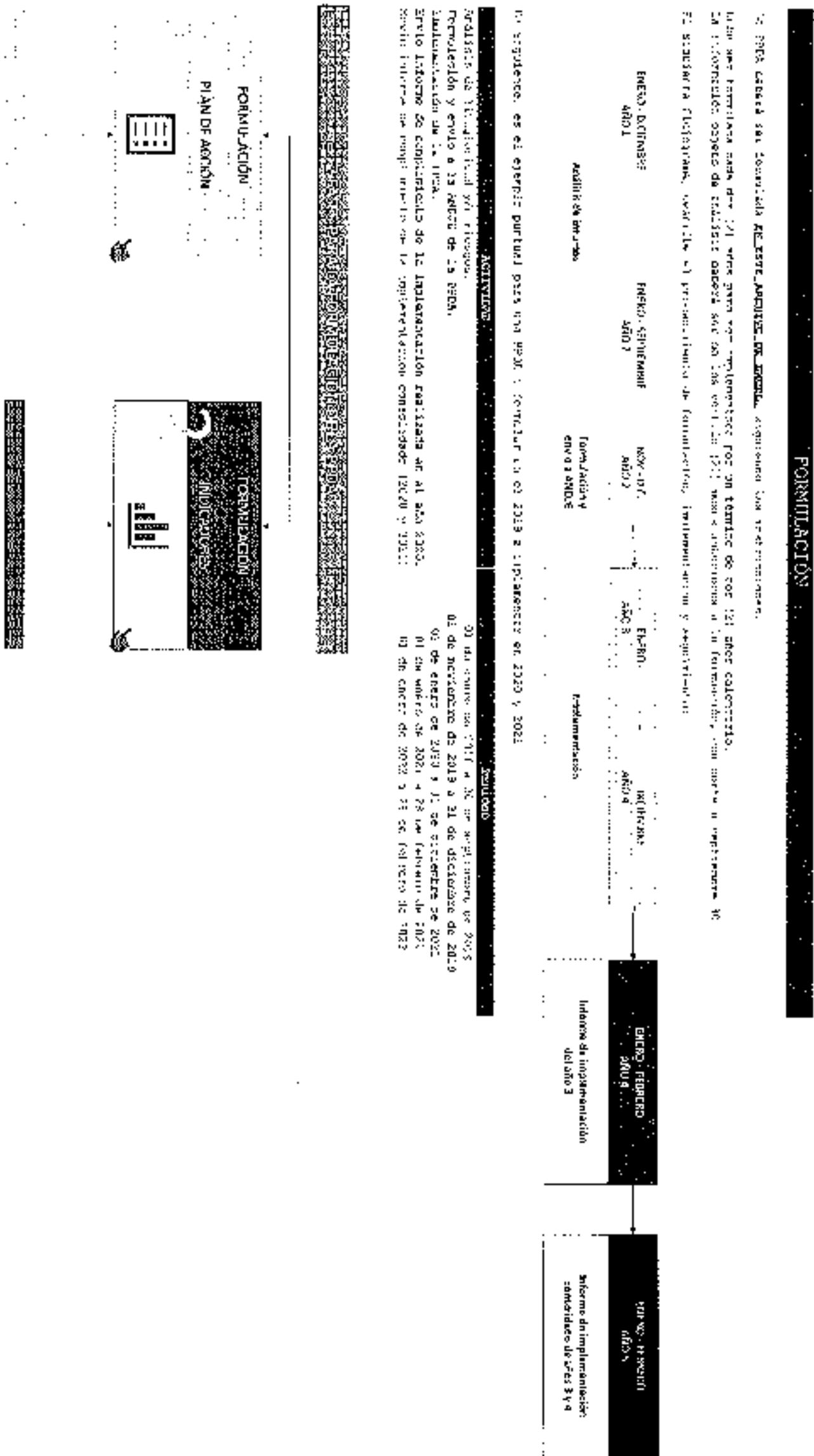
LÍNEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN ANTITRÁFICO

Este aplicativo está dirigido y deberá ser diligenciado por las entidades públicas del orden nacional para la formulación, implementación y seguimiento de la PPA, en los términos y plazos establecidos, en la Circular Núm. 05 del 27 de septiembre de 2013 "Líneamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del delito antitráfico".

Para las entidades públicas del orden territorial estos lineamientos son referentes de buenas prácticas.

Corresponde al Comité de Consultoría dar cumplimiento a estos lineamientos, teniendo en cuenta las obligaciones consagradas en Decreto Tanto Reglamentario 1969 de 2015 capítulo 3, sección 1, subsección 2 "Comités de Consultoría".

Las instrucciones que se imparten a continuación estarán organizadas sistemáticamente, para lograr la construcción de una política de prevención del delito antitráfico, eficiente y efectiva.





INFORME



Die Kultivierung der Kultur

WILSON, JAMES
WILSON, ROBERT
WILSON, THOMAS
WILSON, WALTER

THE JOURNAL OF CLIMATE

THERAPY FOR ANXIETY DISORDERS: THE INTEGRATION OF COGNITIVE BEHAVIORAL AND RELATIONAL PERSPECTIVES

COL. 1-IMPRENTA PUEBLA, 1970.
REQUERIDA POR: PASTOR GONZALEZ
RESPONSABLE DE LA
ESTACION DE LOS PUEBLOS EN
TAMPA - ACTIVIDADES ENFERMIERAS.

פְּנִים - תְּמִימָנוּת

Período de realización de la medida	Motivo	Objetivo	Identificación de la medida	Área responsable	Descripción
Fecha fin	Entidad	Apoyo	Ayuda	Ayuda	Ayuda
31/12/2020					

Se realizará y divulgara un video o presentación sobre los lineamientos de notificación en términos construidos en el año 2019. Lo mismo se realizará en Febrero del año 2020, por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Comunicaciones del periódico Ministro de Estado, contactado con recursos ministeriales y humanos de la entidad, y para fin, la Oficina de Comunicaciones a través de un correo electrónico a fin de realizar el video.

1/01/2020
1/03/2020

1. Capacitación virtual

Oficina de Comunicaciones del periódico Ministro de Estado

Oficina Asesora Jurídica

Circular Memorando

Existe informalmente en
los meses de Mayo,
Agosto y Diciembre
del año 2020, se
realizara por parte
de Inspección
Vigilancia y
Control, Riesgos
laborales y la GAC,
una revisión
aleatoria de actas
Administrativas
verificando la
aplicación de
circular sobre
lineamientos para
la notificación de
actos
Administrativos
Sancionatorios.
Para esto, la CAJ
enviará un correo
electrónico en
meses, Junio y
Septiembre a FNC y
Riesgos Laborales
para que realicen
la revisión
sustancial.

11/05/2020

31/12/2020

2

			In los meses de agosto y diciembre, se realizarán dos reuniones de trabajo para analizar los resultados de las revisiones, en donde se organizarán estrategias por su aplicación y se considerarán las recomendaciones, que se envíen posteriormente a las territoriales que no están cumpliendo los lineamientos constitucionales. En otras mesas se trazarán participarán la ONG, IVC y la UICBación de Riesgos Laborales.	Oficina negocial y jurídica.	Cierre electrónico
1/05/2020	31/12/2020	3	Herramientas de Verificación		

tabillito en los
meses de agosto y
diciembre, se
produzca por parte
de IVC y Riesgos
Tutoriales, al envío
de una
retroalimentación a
los tutores
que no estén
actualizandose
lineamientos o no
los aplicarán como
corresponde. Para
esto se contará con
recursos
administrativos y
humanos de la
entidad, y será la
OMI la que envíe un
correo electrónico
a IVC y Riesgos
Tutoriales en Mayo
siguiente para que
envíen la
retroalimentación.

1/05/2020

31/12/2020

Instrumento de
Verificación

l'alto de l'industria dell'auto da 10 milioni di alberghi esistenti. L'industria italiana, tutta essa appartiene infatti prima al gruppo di famiglia, non europeo, e la maggior parte di essa appartiene ad imprese di piccole dimensioni. E' stato visto ad esempio che le imprese americane, in Asia, dal punto di vista sociale, la quale riflette un disperato e falso sentimento di superiorità, con le loro aziende più volte criticate perché per le misce, lezze, violenze, differenza etnica, e via disciolte. In America non esiste l'etnicismo, o il razzismo, soprattutto nei luoghi comuni, che molti, prima anche in età classica, avevano accreditato, addossando a ciò un'etichetta di razzismo.

Il fenomeno avviene in un paese dove, nel 1974, "un quinto della popolazione è extracomunitario".

1.1.1 Regolamento per l'uso del

comunicante europeo in cui

permesso di usare il codice di

telefonia.

2. PUNZI LINEARI

2.1. PUNZI LINEARI

1/31/2020	1	Correos electrónicos	Se realizará y divulgará un video o presentación sobre los lineamientos para institucionalizar las multas impuestas en los Actos Administrativos Ejecutoriales construidos en el año 2019. Lo mismo se realizará en febrero del año 2020, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
1/02/2020	Categorización visual	Oficina asesora Jurídica	Comisión de Coordinación de la Oficina Asesora Jurídica

			En mayor, oportuno y diciembre del año 2020, se realizará por parte de Inspección Vigilancia y Control, Riesgos Laborales y la OAJ, una revisión al interior de Actos Administrativos verificando la aplicación de circular sobre lineamientos para la justificación de Vigilancia y las multas impuestas en los Actos Administrativos. Sancionatorios. Para esto, la OAT enviará un correo electrónico en número "único y septiembre a IVC y Riesgos Laborales para que realicen la revisión detallada.
1/05/2020	2	Herramienta de Verificación	Dirección de Inspección y Control
11/12/2020	2		Sistema electrónico de envío

En agosto y diciembre, se realizarán dos mesas de trabajo para analizar los resultados de las revisiones, en donde se crearán estrategias por su no duplicación y construirán las recomendaciones que se enviarán posteriormente a las autoridades que no están aplicando los lineamientos constructivos. En

esta mesa de trabajo participarán la DAI, IVC y la Dirección de Riesgos Laborales.

Se anticiparán recursos humanos y administrativos de la entidad y para lo mismo, la DAI enviará un correo

Dirección
Inspección,
Vigilancia y
Control

Correo electrónico:

En agosto y diciembre, se procederá por parte de TMC y Riesgos Laborales, al envío de una retroalimentación a los territoriales que no estén aplicando los licenciamientos o si los aplican como corresponde, será enviada se contacta con Vigilancia y Control Administrativo y Humanos de la entidad, y será la OAJ la que envíe un correo electrónico a TMC y Riesgos Laborales en Mayo diciembre para que envíen la retroalimentación.	31/12/2020	4	Reenvío de la información de verificación	17/05/2020
--	------------	---	---	------------

En este apartado se expone la estrategia de trabajo constante que se lleva a cabo en las diferentes fases del desarrollo que implica la creación de una estrategia, su implementación, la evaluación y el control de su ejecución. Se establece la forma de elaborar un plan de trabajo que incluye la definición de los objetivos y las estrategias que se deben seguir para lograrlos.

Die Auswirkungen der Einführung von
stetigen Abflussmesseranlagen auf
die Wassergüte im Kanal sind für
diezeitige Nutzung der
Abwasserkanäle zu überprüfen.
Hierzu ist eine kontinuierliche
Bewertung des Wassers im Kanal
für die Anwendung der
zulässigen Werte erforderlich.

REGISTRAZIONE REGISTRAZIONE DI UNO SINGOLARE CON IL NOME DI GIOVANNI PAVONE, CON SECONDO NOME DI ANTONIO, CON Cognome DI PAVONE.

estimular la conciencia de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la información y la autorización del periodista. Una vez que se establecen estos derechos, es necesario garantizarlos. La Constitución de 1978 establece que el Estado garantizará la libertad de expresión y de información, así como la libertad de prensa y la libertad de edición, impresión y difusión de los medios de comunicación social. Los medios de comunicación social tienen la obligación de informar a la población sobre los hechos de interés público y de contribuir a la formación de la conciencia cívica y política. Los medios de comunicación social tienen la obligación de informar a la población sobre los hechos de interés público y de contribuir a la formación de la conciencia cívica y política.

1	Capacitación	virtual	17/03/2020	17/03/2020	Se realizará
2	Oficina asesora	jurídica	Oficina asesora	Oficina asesora	capacitación
3	Correos electrónicos	correo electrónico	correo electrónico	correo electrónico	virtuales y al volante
4	un video o	vídeo o	presentación sobre	presentación sobre	una presentación sobre
5	modificación en				
6	termino consultado				
7	en el año 2019. Lo				
8	mismo se realizó				
9	el 20 de febrero del año				
10	2020, por parte de				
11	la Oficina Asesora				
12	Jurídica y la				
13	Oficina de				
14	Comunicaciones del				
15	Ministerio de				
16	Trabajo, contando				
17	con recursos				
18	administrativos y				
19	humanos de la				
20	entidad. Y para				
21	el 20 de febrero del año				
22	realizar el				
23	video.	video.	video.	video.	video.

1/05/2020	31/12/2020	2	Serramiento de Verificación	En el marco de la ejecución del acuerdo de control, riesgos laborales y la OAL, se realizó una revisión a los documentos de actos normativos y en su caso se dimuestran realización de tareas de trabajo para analizar los resultados de las reuniones, en donde se crearon estrategias que se implementen y se dicen en su momento, se procederá por parte dirección de IVC y riesgos laborales, al envío vigilancia y de una retroalimentación a Control las territorialies que no están	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Riesgos Laborales y la OAL, Comité	Tecnología y Control.	Correo electrónico
1/05/2020	31/12/2020	3	Serramiento de Verificación	Oficina asesora jurídica	Correo electrónico		
1/05/2020	31/12/2020	4	Herramienta de Verificación	Inspección, Vigilancia y Control.	Correo electrónico		

PARA EL ESTUDIO DE LA DIFUSIÓN DE LOS
PROBLEMAS SOCIALES EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN. ESTA PREGUNTA SE PUEDE
PLANTEAR EN TRES FORMAS: 1) ¿QUÉ
ESTRUCTURAS DE LOS MEDIOS SON LAS
QUE PROPAGAN LOS PROBLEMAS SOCIALES?
2) ¿QUÉ ESTRUCTURAS DE LOS MEDIOS SON
RESPONSABLES DE QUE ESTOS PROBLEMAS
SE PROPAGUEN? 3) ¿QUÉ ESTRUCTURAS DE LOS
MEDIOS SON RESPONSABLES DE QUE ESTOS
PROBLEMAS SE PROPAGUEN EN UN DETERMINADO
TIPO DE MEDIOS Y NO EN OTROS?

ԲՐԱՅԱՆ. ԽՐԵԱԿԻ

			Se realizará y dará de alta en video o presentación sobre los lineamientos para justificar las multas impuestas en los actos
1/31/2020	1/03/2020	1	Capacitación virtual
			Administrativos Socionaturales consolidados en el año 2019. Lo mismo se realizará en febrero del año 2020, por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, Seguridad y Salud del aco 2020, se realizará por parte de Inspección Vigilancia y Verificación
1/05/2020	31/12/2020	2	Dirección Inspección, Vigilancia y Control, Riesgos laborales y la DAI, Control una revisión electrónica de Actos Administrativos

1/05/2020	31/12/2020	3	HuertaMora de Verificación.	En ejercicio y diligencia, se realizarán los trámites de trabajo para analizar los resultados de las revisiones, en donde se presenten estrategias para su manejo y dictámenes, en procederá por parte de IVC y Riesgos Láboral, a su envío da una retroalimentación a Oficina Agraria que no estén aplicando los licenciamientos o no los aplican como corresponde. Para esto se contará con Oficina Asesora Jurídica correo electrónico
1/05/2020	31/12/2020	4	Revertirán en Verificación.	

INICIO

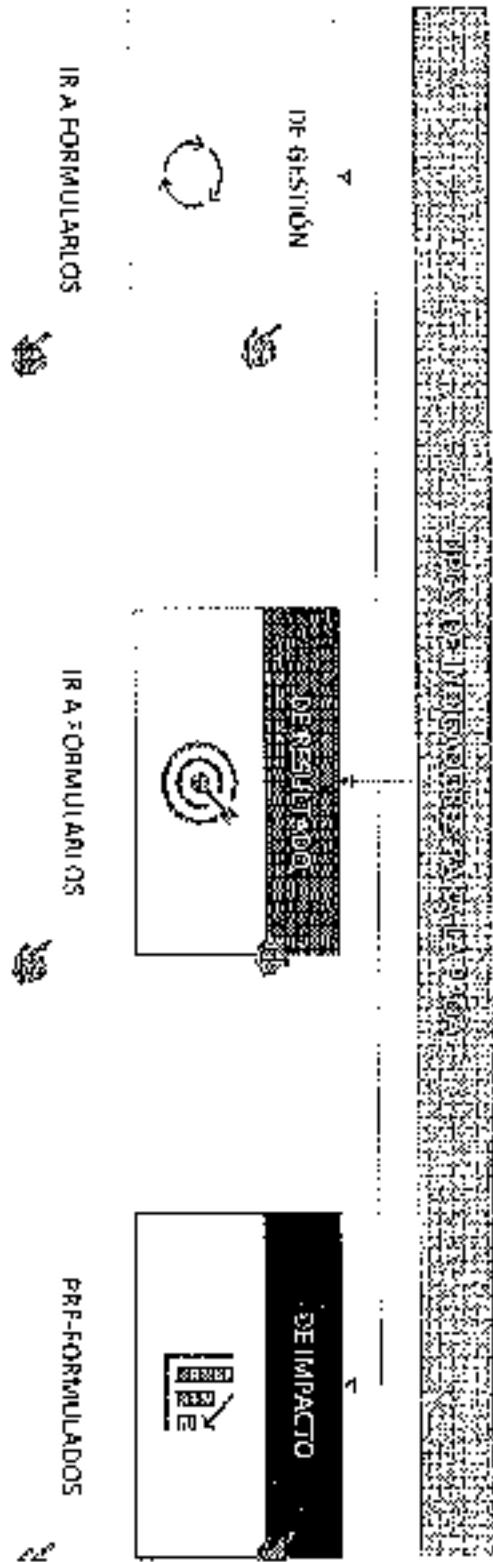
CICLO PPA

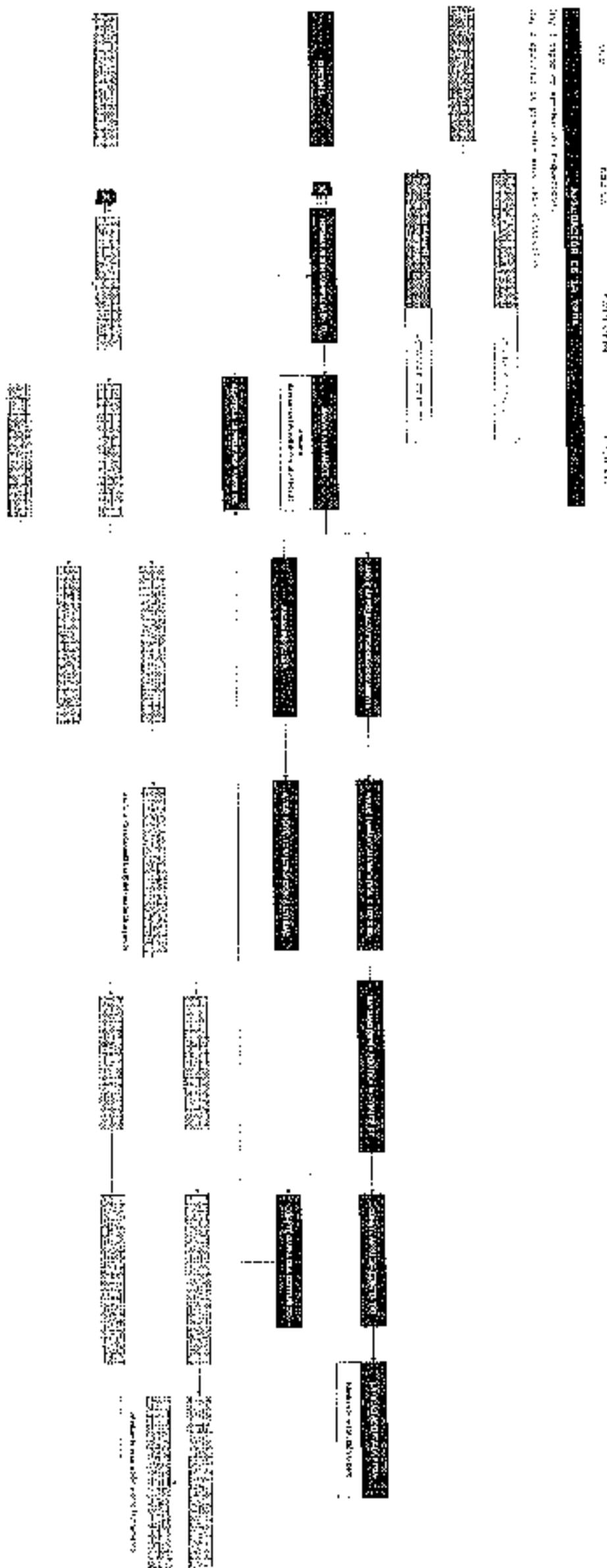
PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES

Para medir la implementación de la PPA deben definirse indicadores.

Un indicador es un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado.





INICIO

CICLO PDA

PLAN DE ACCIÓN

IMPLEMENTACIÓN

Se recomienda que a medida que se implementa el plan de acción o lo largo de cada año, se diligencien las indicadores de gestión y resultado con la información respectiva.

Esto permite llevar un control del avance a medida que se implementa.

INDICADORES DE GESTIÓN



DILIGENCIARLOS



DILIGENCIARLOS

SEGUIMIENTO

El seguimiento consiste en revisar los resultados de los indicadores interpretados y concentrar las explicaciones para esos resultados.

El seguimiento reporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPA o directivas a las autoridades.

Los indicadores son el punto para generar un informe de implementación de lo PPA.



INICIO

CICLO PDA

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES

SEGUIMIENTO

REPORTES AL M

INDICADORES DE GESTIÓN		
Alcance y contenido de la formulación del plan de acción	Formulación del plan de acción	Alcance y contenido de la formulación del plan de acción

Objetivo	Mecanismo	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
		Alcance y contenido de la formulación del plan de acción	Alcance y contenido de la formulación del plan de acción
Subcasa	Mecanismo	Alcance y contenido de la formulación del plan de acción	Alcance y contenido de la formulación del plan de acción

EI INDICADOR
da
Economia, Índice Indicador

INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACION AÑO 1

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION

INEGIOMA

ANEXO DE IMPLEMENTACION

Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado

AÑO 2	Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
Explicación del resultado		

Indicada Multicategoría: Actos

Administrativos que no son sancionatorios = 10 indicado en los artículos 60 y 63 de la Ley 1437 de 2012 o 49 del Código Contencioso

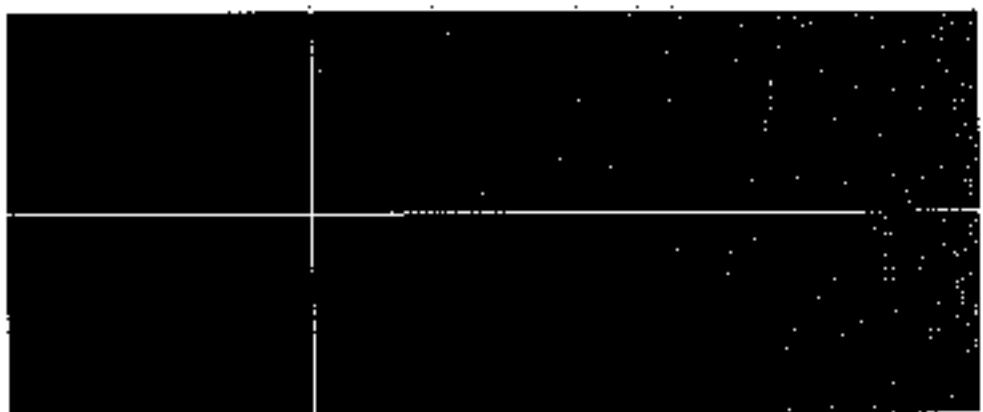
Administrativo. (Lo anterior se traducen en la Partida de la competencia de la FANV tras artículo 52 de la Ley 1437 de 2012).

1. Capacitación virtual
Número de capacitación realizada / Número de capacitaciones programadas (1)

(1) Desconocimiento del funcionario responsable del proceso de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo.

En algunos casos puede haber negligencia por parte del funcionario responsable en el ejercicio de su labor o actividad encendida.

Número de verificaciones administrativas realizadas a los actos administrativos	Número de verificaciones preferidas por las autoridades programadas	Número de verificaciones programadas
2 Verificación de verificación	Verificaciones programadas Direcciones Territoriales / Número de verificaciones programadas) * 100 Territoriales.	100



informe de mesas que se
realizará para analizar los
resultados de las próximas
revisões.

1) Junio de 1966 que se
realizó en Pará para analizar los
resultados de las revisiones,
y número de meses de trabajo
proyectadas 130

Número de
verificaciones
y
territorios
en 1965
territoriales
que no están
aplicando los lineamientos
y llevando los
lineamientos a
los aplicar
como
correspondencia

1) Número de verificaciones y
territorios en 1965
territoriales que no están
aplicando los lineamientos o
no los siguen como
corresponde / número de
informes de verificación
y proyectadas 1, 102

4) Herramienta de Verificación

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

• • • • • • • •

Falta de justificación del motivo de la sanción. En materia de dirección territorial se impone multas sin utilizar suficientemente el monto de la sanción, bien porque: a. La clavidad de la sanción no es proporcional al daño causado, o no se argumenta de manera suficiente; b. En el caso de ser administrativo, con los mismos argumentos y ante una misma violación de la norma, las multas aplicadas son diferentes entre una y otra Dirección Territorial. Lo anterior por sumarse:

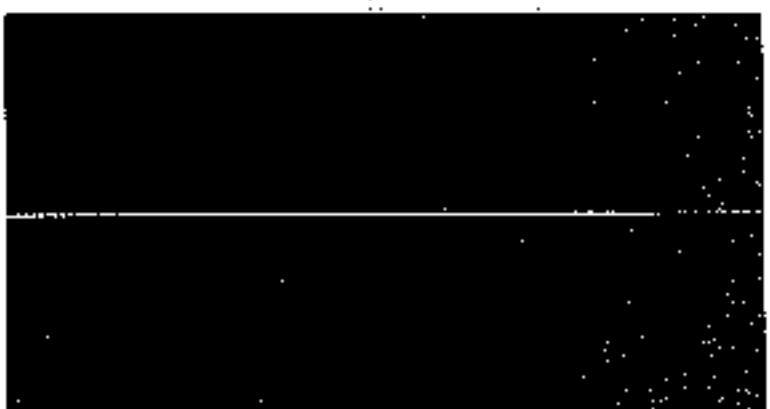
- i) Desconocimiento del funcionario responsable del daño provocado
- ii) Cambio en el motivo de sanción administrativa y de la competencia administrativa.

iii) Desconocimiento de la legislación 2143 de 2014 (competencia de las direcciones territoriales).

iv) Negligencia por parte del funcionario responsable en el ejercicio de su labor o actividad recomendada.

Capacitación virtua-

Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas (1) + (2)	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) (%)
1	1	100%



RUMBO 66

verificaciones

diagnósticos

realizadas a

los actos

administrativos

y profesionales

en los organismos

jurisdiccionales

Territoriales que más fallas

presentan, / Número de

verificaciones programadas :

1. Durante las verificaciones realizadas a los organismos realizadas a los otros administrativos, se presentan, / Número de verificaciones programadas : 100

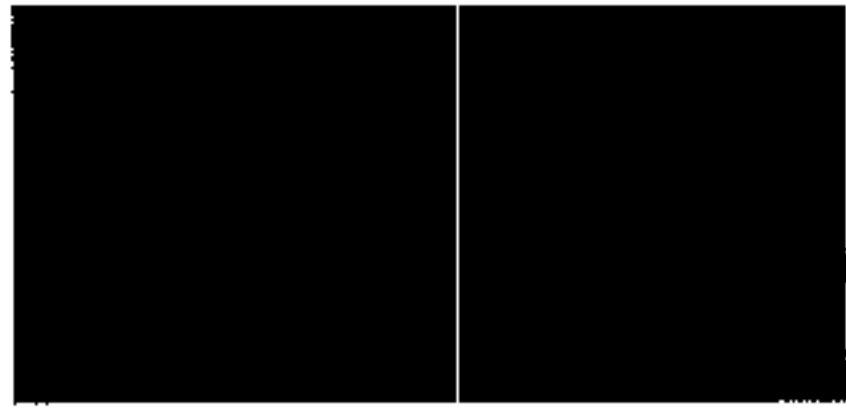
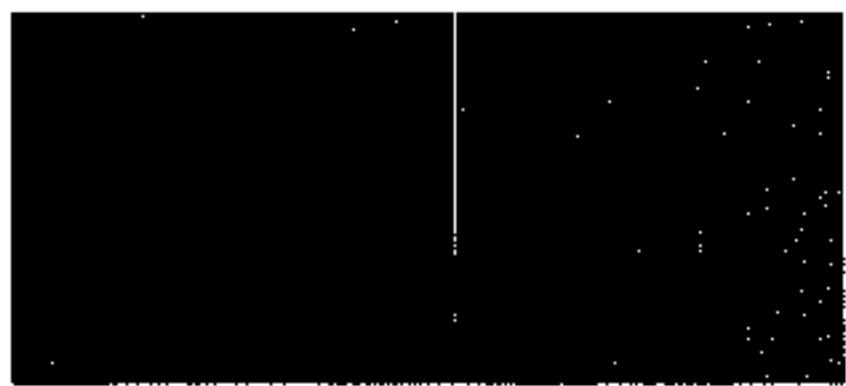
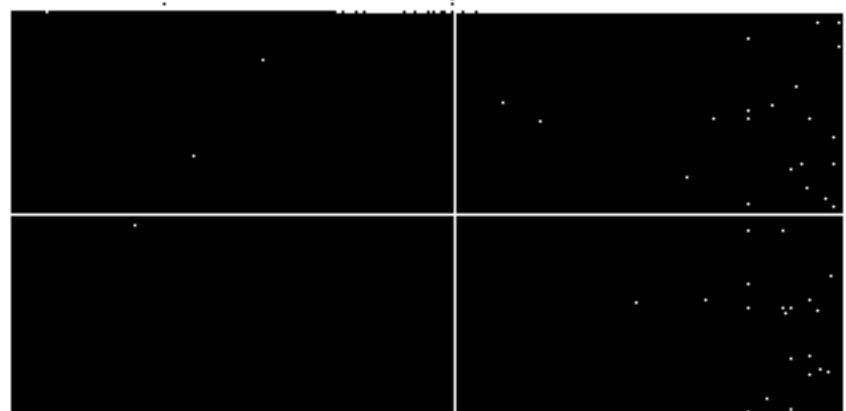
2	Herramienta de verificación	Número de verificaciones programadas	Número de verificaciones realizadas a los otros administrativos en las intervenciones Territoriales que más fallas presentan.
3	Herramienta de verificación		

Número de trabajo
de trabajo
para analizar
los resultados
de las
revisores, en número de horas
dicho se
creará una
línea
para analizar los resultados
de las revisiones, en donde se
crearán estrategias por si no

aplicación y construirán las
recomendaciones, / Número de
meses de trabajo programados

que se
desarrollarán
y se
construirán las
comunicaciones

: 100



Herramientas de Verificación

Número de verificaciones	Número de verificaciones y retroalimentación a las autoridades competentes que lo establecieron
63 = 133	número de territoriales que lo establecieron 133 que no están en el programa aplicando los procedimientos de los aplicados o los apliquen como correspondiente

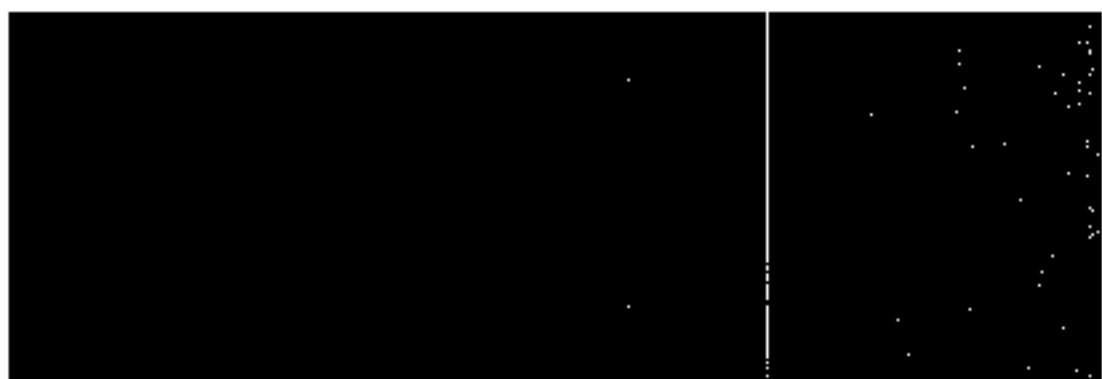
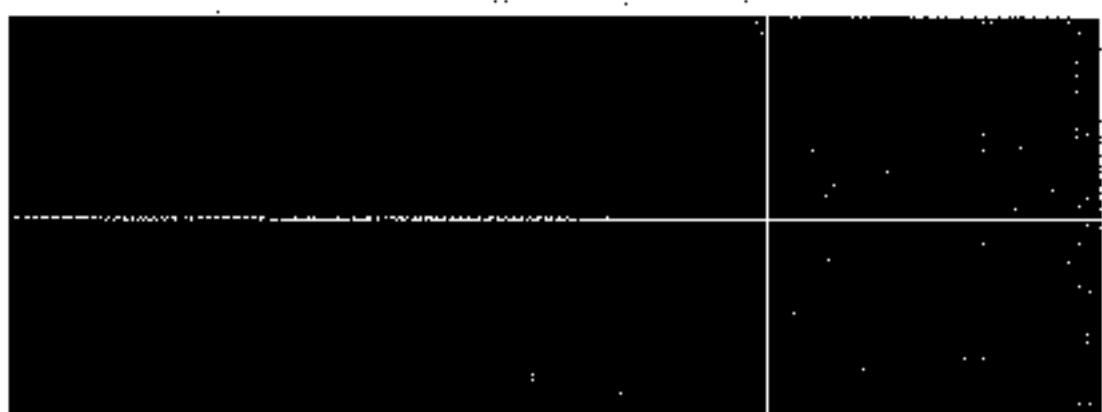
Individuo autorizan: Actos Administrativos que no son notificatorios conforme a lo indicado en los artículos 63 y 69 de la Ley 741 de 2011 o 44 del Código Constitucional.

Administrativo que autoriza se traducen en: la facultad de la competencia de la fiscalidad sancionatoria establecida en la artículo 64 de la Ley 1635 de 2011, por las siguientes circunstancias:

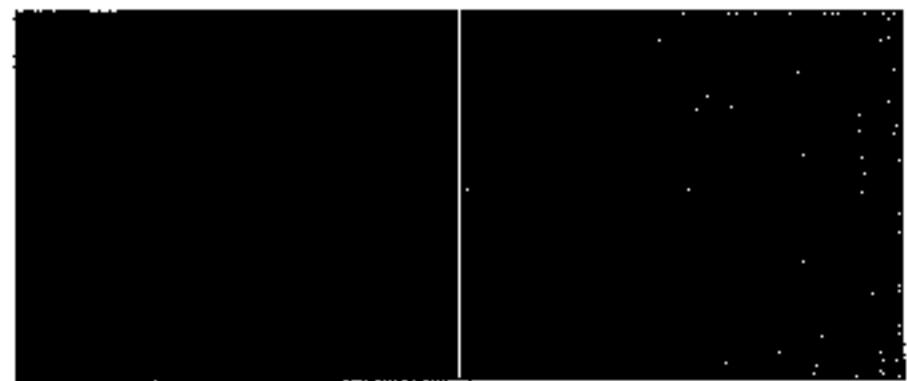
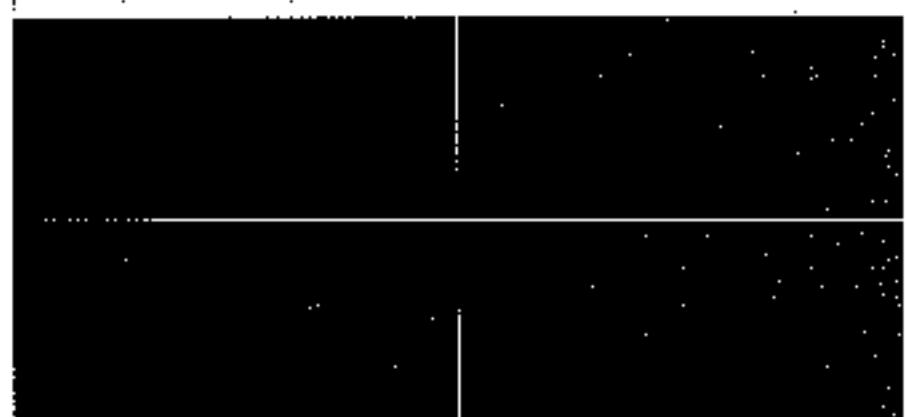
- (i) Es quejoso o el investigado suministró de manera errónea la información del querellado.
- (ii) La información sobre los datos de las empresas disponibles en las diferentes Cámaras de Comercio no están autorizadas o no son verificadas por el funcionario competente.
- (iii) En algunos casos, las autoridades Territoriales han reportado problemas con la empresa de correspondencia en los procesos de entrega efectiva y oportunua, sin embargo estos no se tramitan de acuerdo al procedimiento establecido entre las autoridades.

Capacitación virtual

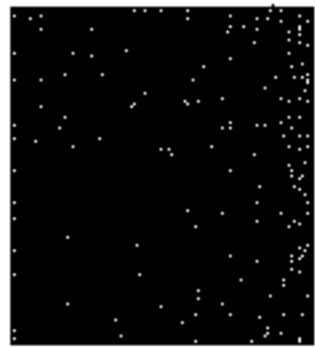
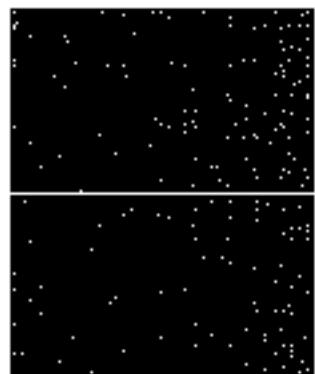
número de capacitación realizadas	número de capacitaciones promovidas (1)	número capacitación realizadas / número de capacitaciones promovidas (1)
100	100	100 / 100 = 100



	Número de meses de trabajo para analizar los resultados de las revisiones en el año que se llevó a cabo.	El número de meses de trabajo para analizar los resultados de las revisiones, en donde se efectúan selecciones por número de meses.
2	Herramientas de verificación de la revisión, en retroalimentación continua, que se creará en su propia programación.	Efectúan y sostendrán las recomendaciones / número de retroalimentaciones.
3	Herramienta de verificación de la revisión, en cuanto de meses de trabajo que se construirán las recomendaciones por aplicación y construcción de las recomendaciones / número de meses de trabajo programadas.	Efectúan selecciones por número de meses de trabajo programadas y construirán las recomendaciones.



Número de verificaciones	I. Número de verificaciones y retroalimentación a las autoridades que no están cumpliendo los lineamientos o que no estén aplicando los lineamientos o aplaudiendo los lineamientos o no les apliquen como corresponde
Número de retroalimentación a las autoridades que no están cumpliendo los lineamientos o que no estén aplicando los lineamientos o no les apliquen como corresponde	II. Número de retroalimentaciones correspondientes a I + 100



Falla Administrativa de la ciudad es la indebida activación al respecto lo señaló. En distintas direcciones tributarias impone multas en instituciones suficientemente al monto de la sanción, bien porque a la gravidad de la sanción no se proporciona el dato causador o no se argumenta de manera suficiente, b) En el mismo acto administrativo, con los mismos argumentos y ante una misma violación de la legislación nulla sanción es diferente a los actos

penitenciarios y c) Con los mismos argumentos y ante una misma violación de la norma, las multas sancionadas son diferentes entre una y otra Dirección Territorial, lo anterior por cuanto:

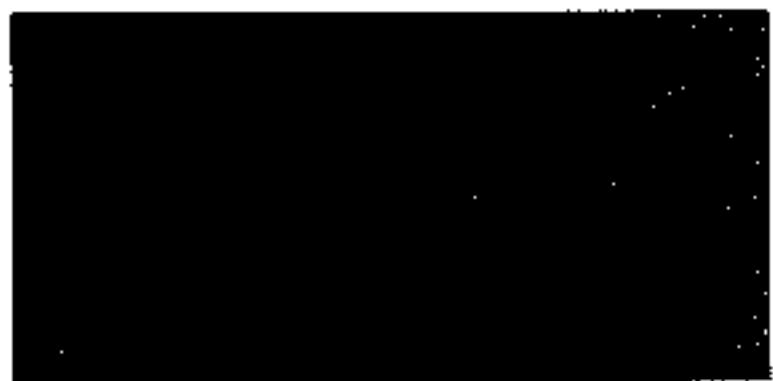
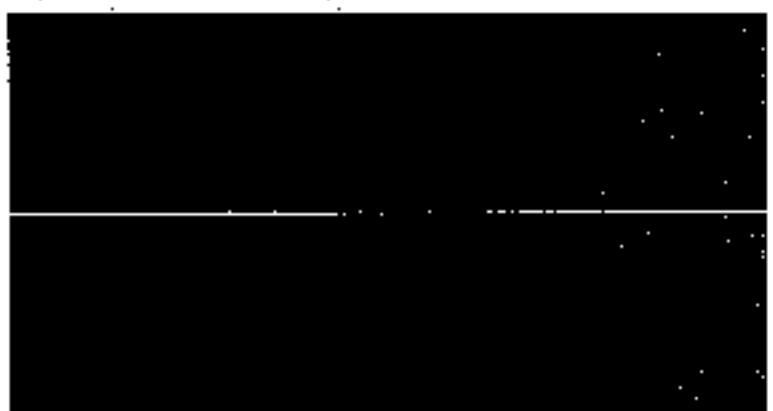
(i) Desconocimiento del funcionario responsable del delito cometido establecido en el Código de Procedimientos Administrativo y de los Contratos olos Administrativos.

(ii) Desconocimiento de la Responsabilidad 2145 de 2014.

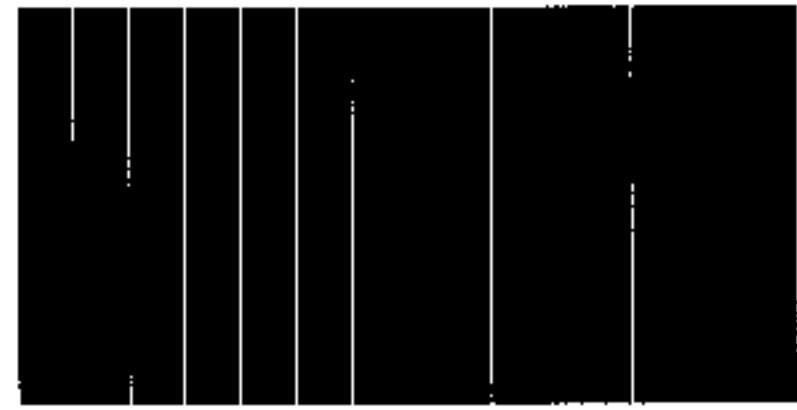
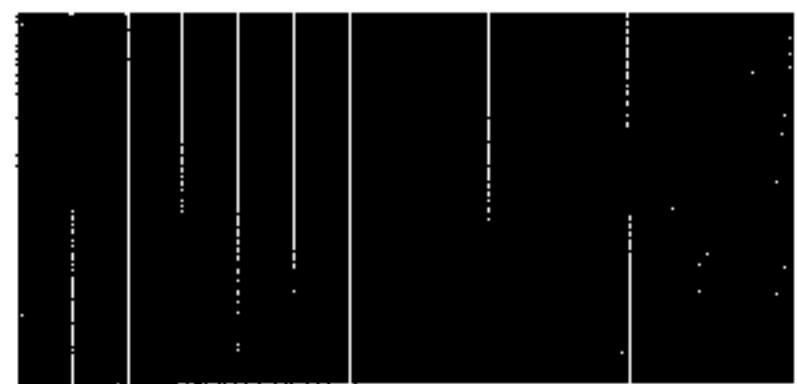
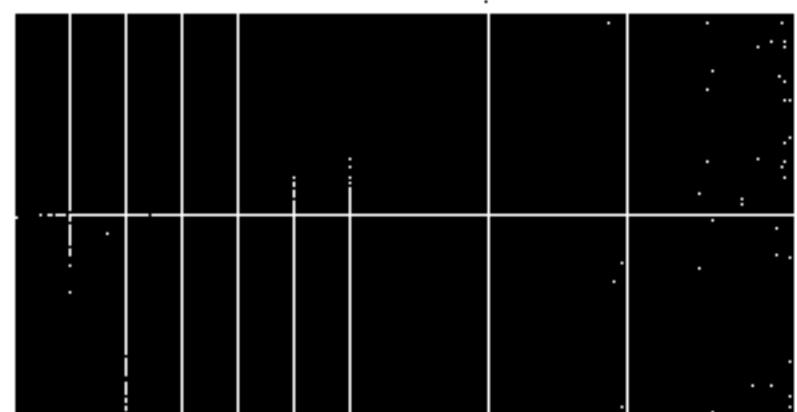
(iii) Negligencia por parte del funcionario responsable en el ejercicio de su labor o actividad encadenada.

Capacitación inicial

Número de capacitación realizadas / número de participantes (1)	Nombre capacitación ofrecida (2)
100	Capacitación inicial



			1 numero de revisiones realizadas / numero de revisores / numero de territorios / numero de revisiones aleatorias
2	Instrumentos de Verificación	Instrumentos de Verificación	1 numero de revisiones realizadas / numero de revisores / numero de territorios / numero de revisiones aleatorias programadas 1 * 103
3	Participante de Verificación	Participante de Verificación	1 numero de análisis de muestra de resultados / numero de análisis de resultados programados 1 * 100
4	Herramienta de Verificación	Herramienta de Verificación	1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
5			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
6			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
7			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
8			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
9			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100
10			1 numero de retroalimentaciones realizadas / numero de retroalimentaciones programadas 1 * 100



INDICADORES DE IMPACTO

Objetivo: El indicador mide el efecto que tiene una medida tomada para revertir las brechas institucionales.

Rynda

Causa el impacto
Fórmula del indicador

IMPLEMENTACIÓN DI

■ ddes año de
implementación 2

■ ddes año de
formulación

■ ddes año de
implementación 1

INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1

ddes año de
implementación 1

■ ddes año de
formulación

■ ddes año de
Resultado

■ ddes año de
Explicación del resultado

EL PLAN DE ACCIÓN	
INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2	
Objetivo de implementación	Resumen
Implementación	Paso de procedimiento
Implementación	Explicación del resultado total
Implementación	Prom. anual

ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL

(#días año X - #días año Y) / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

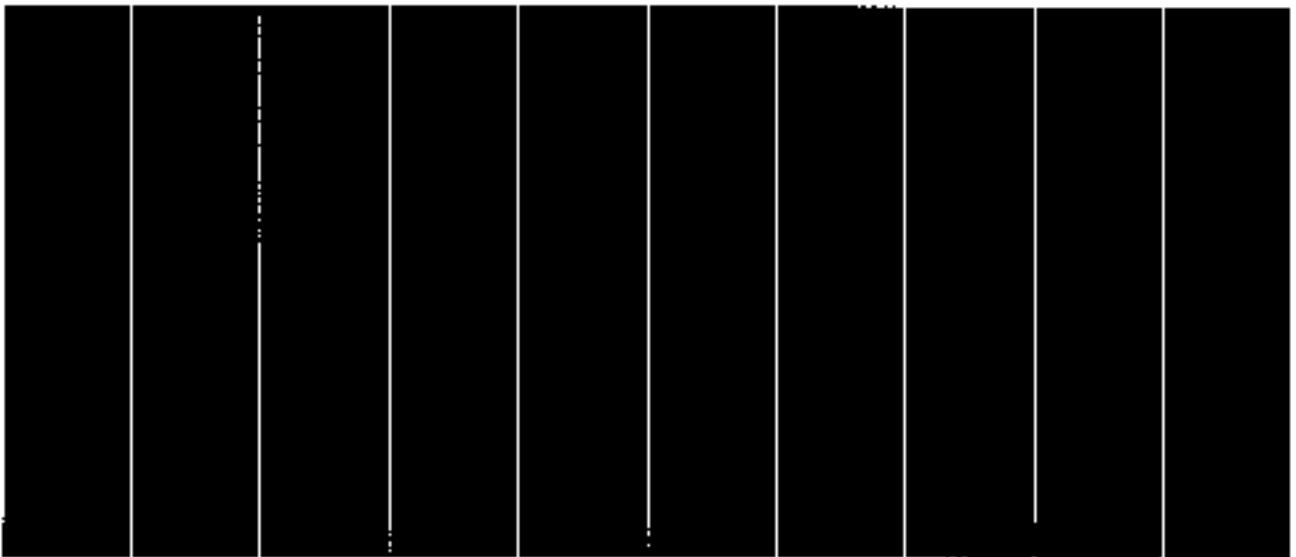
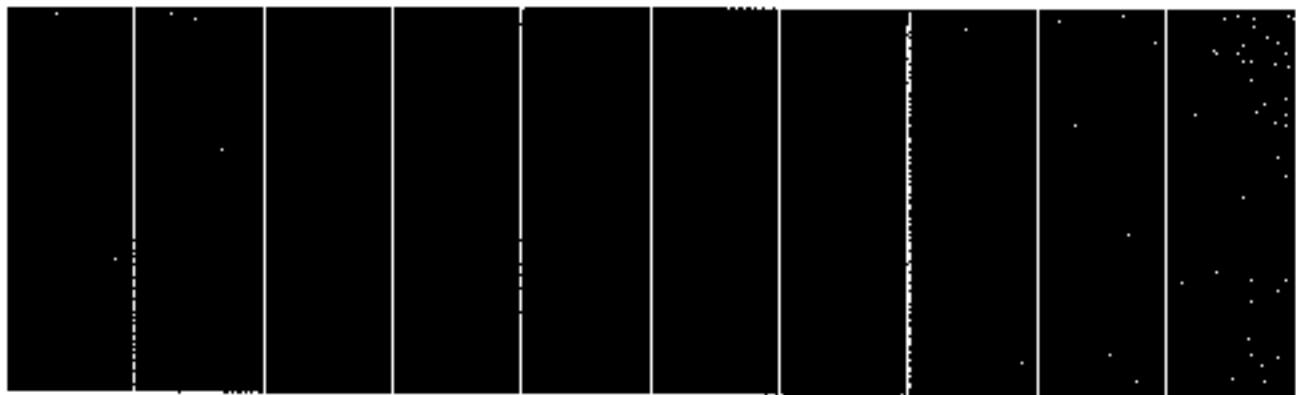
[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100

ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DE DERECHO LABORAL COLECTIVO

[#días año X - #días año Y] / #días año Y *100





$(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 103$

$(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 104$

$L(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / [\#ddas \text{ año } Y] * 105$

$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 106$

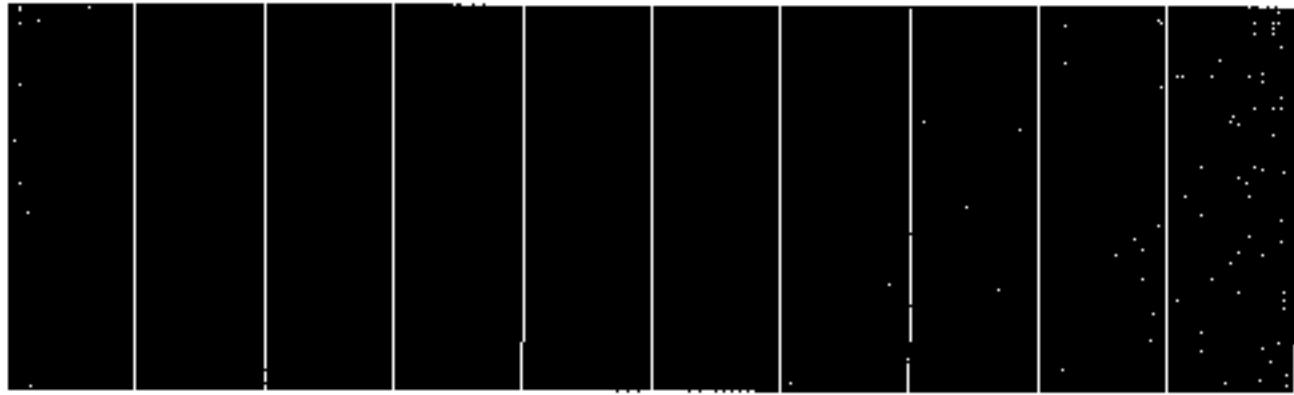
$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 107$

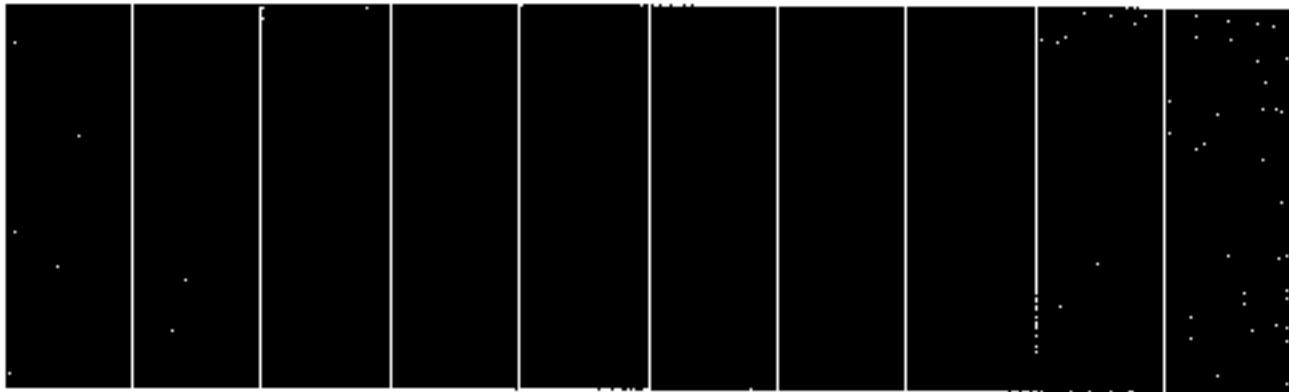
$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 108$

$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 109$

$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 110$

$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 111$





INICIO

CICLO PDA

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES

SEGUIMIENTO

INFORME RESUMIDO

GESTIÓN PROMEDIO
RESULTADOS PROMEDIO
IMPACTO PROMEDIO

GESTIÓN PROMEDIO

PROMEDIO

BASTANTE

POCOS

PROMEDIO

BASTANTES

MÁS

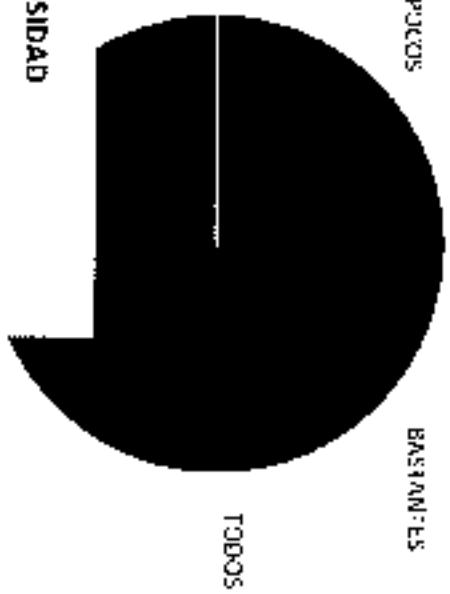
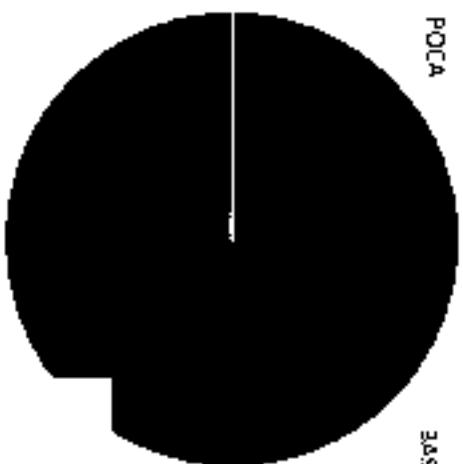
TOTAL

NINGUNO

TODOS

RESULTADOS PROMEDIO

VARIACIÓN PROMEDIO DE LA LITIGIOSIDAD



- e) Las sentencias o laudos condenatorios.

f) Las ejecuciones de ejecución ex parte judicial.

g) Las reclamaciones administrativas.

h) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de Jurisprudencia en sede administrativa.

INSUMOS

para la formulación de su informe, las siguientes plazas deben ser consideradas como tipos de las situaciones que se listan a continuación:

a) Los acuerdos o pactos entre el Estado y las personas privadas.

b) Las sentencias o laudos conciliatorios,

c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial,

d) Las reclamaciones administrativas,

e) Los mandados de ejecución que plantean cuestiones administrativas

f) El mapa de riesgos de la entidad a otros riesgos identificadas.

g) Otros factores que la entidad considere relevantes

h) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisdicción o sede administrativa.

MEMO

INFORME

REGISTRO



En el año del litigio, conforme al Artículo que figura en la otra parte de este

el la entidad no presentó la causa en el Juzgado de lo

llegado

llegado, se aprecia el tipo de procedimiento de

llegado

llegado, se aprecia el tipo de procedimiento de

A small rectangular area of the document has been partially redacted with a solid black color.

A small rectangular area of the document has been partially redacted with a solid black color.

[INICIO](#)

[CICLO PDA](#)

[REGRESAR](#)

JUSTIFICACIÓN

En esta columna se justifica, brevemente, por qué se seleccionaron estos instrumentos y esas causas elegidas.

Se sugiere tomar en consideración factores como frecuencia y valor de las causas a seleccionar.

MICID

CICLOPDA

REGRESAR

SUBCAUSA

La subcausa es el hecho que genera el daño. Para liquidarla se
solicita y diligenciar la columna responde:

a) Si el daño ya ocurrió: ¿Cuál fue la causa o error administrativo
que generó el daño?
b) Si el daño no ha ocurrido: ¿Qué haría o error podría generar el
daño?

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO

En el cuadro que sigue se detallan los resultados de la auditoría realizada en la Dirección Administrativa.

SUBSECCIÓN	PERÍODO	PERIODICIDAD	RECOMENDACIONES PROPUESTAS	
			DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DETALLE

Conforme a la legislación relativa a la administración pública, conforme a lo indicado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y 99 del Código Administrativo, la autoridad que tiene la facultad de la suspensión de la función laboral es la autoridad que en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011,

livel precomisionamiento del funcionario responsable del procedimiento administrativo en el Código de Administración Administrativo y su Iva. Contrariamente

viven algunas cosas que hace referencia por parte del funcionario remunerado en el ejercicio de su labor o actividad económica.

SUBSECCIÓN	PERÍODO	PERIODICIDAD	RECOMENDACIONES PROPUESTAS	
			DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DETALLE
1. Vínculos laborales	1. Sist. Límites	mensual	numero de funcionarios que conocen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio	1. Número de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio
			1. numero de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio	1. Número de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio

SUBSECCIÓN	PERÍODO	PERIODICIDAD	RECOMENDACIONES PROPUESTAS	
			DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DETALLE
1. Vínculos laborales	1. Sist. Límites	mensual	1. numero de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio	1. Número de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio

SUBSECCIÓN	PERÍODO	PERIODICIDAD	RECOMENDACIONES PROPUESTAS	
			DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DETALLE
1. Vínculos laborales	1. Sist. Límites	mensual	1. numero de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio	1. Número de funcionarios que conocen los lineamientos establecidos para verificar si cumplen los lineamientos que establecen las sanciones que impone el servicio

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION			IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION		
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES		DETALLE DE LAS ACTIVIDADES		DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez
Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez
Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez	Yolanda	Ramirez

Multa de justificación del monto de la sanción. Si dicha sanción excede territorio que no tiene esa tipificación, se determinará el monto de la sanción, bien porque: a) La gravedad de la sanción no es proporcional al daño causado, en ese caso se aplicará de manera suficiente b) En el caso en que el sancionado sea la persona, la multa aplicada se referirá a los daños que le han causado y c) Con los mismos argumentos y dentro de la misma violación de la norma, las multas aplicadas tienen que ser iguales entre una y otra. De acuerdo a su función, la desconcentración del funcionario responsable del debido proceso establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, habilita:

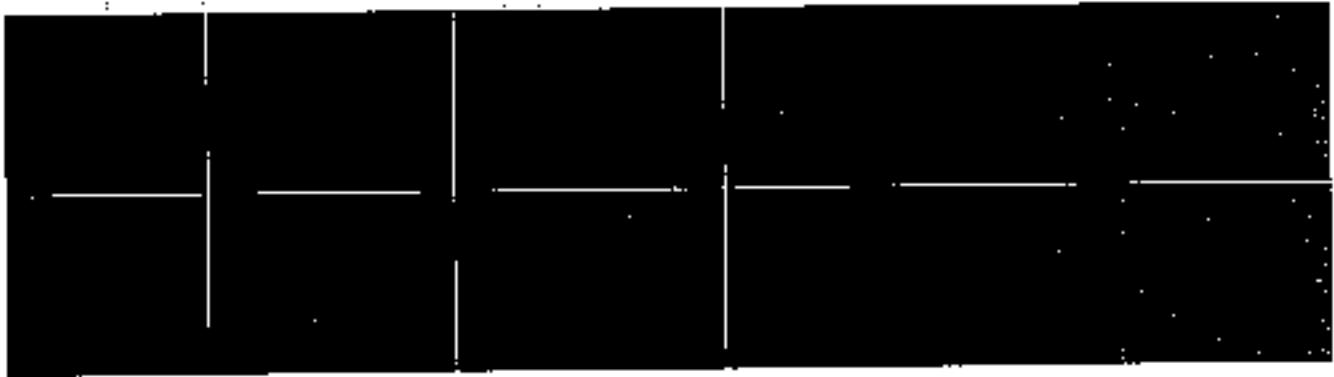
a) Descentralización de la sanción 2043 del 20-9
b) competencia de las dimensiones territoriales.

La responsabilidad por parte del funcionario responsable de la ejecución de actividades administrativas es sujeción de unidad de control entre los diferentes operadores de Inspección, Vigilancia y Control dentro de la interpretación de las normas.

[8]

		Número de retroalimentación no efectuadas a los directores y/o administradores que no cumplen con los lineamientos	■ Elementos de retroalimentación efectuadas a las directoras y/o administradoras que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.
■ Lineamientos	■ Lineamientos	■ Número de fueron tomados que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.	■ Elementos de retroalimentación efectuadas a las directoras y/o administradoras que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.
■ Lineamientos	■ Lineamientos	■ Número de fueron tomados que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.	■ Elementos de retroalimentación efectuadas a las directoras y/o administradoras que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.
■ Lineamientos	■ Lineamientos	■ Número de fueron tomados que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.	■ Elementos de retroalimentación efectuadas a las directoras y/o administradoras que no cumplen los lineamientos / número de directoras y/o administradoras que no cumplen con los lineamientos.

Algunas de las
excepciones
territoriales de
la Partida
las que se han
aceptado revisión
necesaria para
verificar si
cumplen con
los Lineamientos
de acuerdo con
el Plan de desarrollo
territorial de la ciudad a
la que se les efectúe revisión
determinarán para verificar si
cumplen los Lineamientos ;
punto 50 de acuerdo
con el Plan de desarrollo
territorial de la ciudad
al establecerse para reforzar la
verificación del cumplimiento
de los Lineamientos
de los Lineamientos ; + 100



ESTADÍSTICAS

numero de disecciones territoriales a los que se les aplican sanciones de administración para verificar si cumplen los lineamientos	numero de disecciones territoriales a los que se les aplica análisis de verificación si cumplen los criterios establecidos en el procedimiento que establece la sanción.	numero de territorios que cumplen los criterios establecidos en el procedimiento que establece la sanción.
100	100	100

ESTADÍSTICAS

numero de revertimientos de autoridades a territorios que no cumplen con los lineamientos	numero de revertimientos de autoridades a territorios que no cumplen los criterios establecidos que no cumplen con los lineamientos	numero de territorios a los que se les aplica análisis de verificación que cumplen los criterios establecidos que no cumplen con los lineamientos
100	100	100

ESTADÍSTICAS

numero de lineamientos que se han verificado
100

lindabanda estatutaria. Basta administrativos que no son

notificables conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1937 del 2011 o 99 del Código Orgánico

Administrativo (lo anterior se traduce en la formulación de la facultad sancionatoria consagrada en el artículo 58 de la Ley 1937 del 2011), por los siguientes argumentos: (i) el Ejecutivo o el fiscalizado surgen de manera errónea la formulación del querellado,

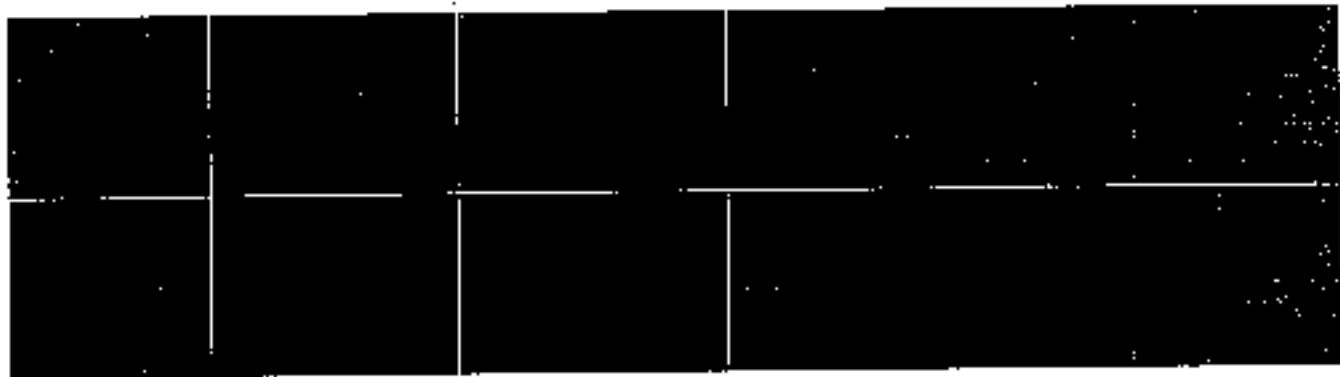
(ii) la información sobre los datos de las empresas

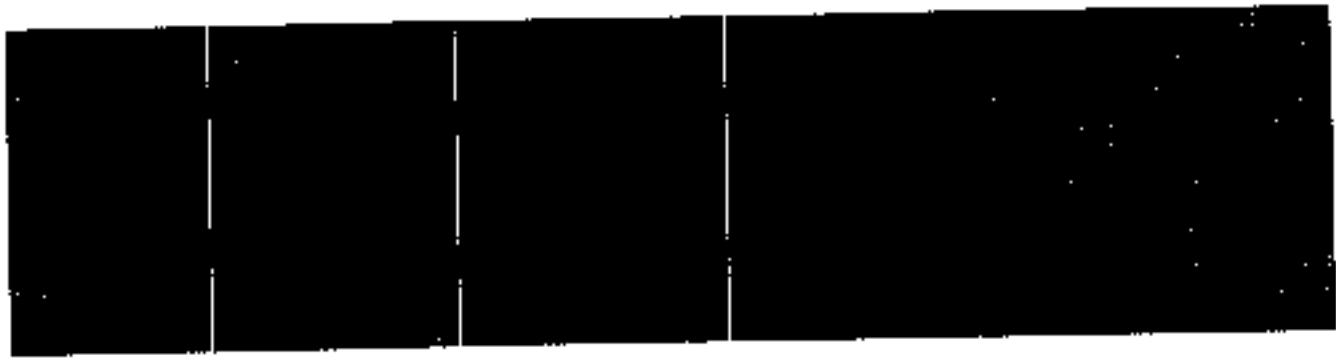
especificadas en las diferentes causas que generan no están actualizadas o no han verificado por el fiscalizado

(iii) los mismos datos, las dimensiones territoriales tanto reportadas previamente con la empresa de correspondencia en la resolución de enriquecimiento y operación, así mismo estos no se entregan de solamente en "poseer" como para ser más explícito lo entrece las notificaciones.

(iv) Desconocimiento por parte del funcionario responsable del protocolo de notificación establecido en el Código de Procedimientos Administrativos y sin su consentimiento.

(v) En algunas causas puede haber negligencia por parte del funcionario responsable en el ejecución de su labor o servidumbre ejercitada.





poliza administrativa de la entidad no le impide intervención al imponer la sanción. En distintas dimensiones constituyentes impone multas por faltas: i) definición: seance el monto que se sanciona, tanto por mayor o la gravedad del incumplimiento de la norma, o en su caso, ii) sanción: se define la multa que se impondrá al darse incumplimiento, o en su caso, iii) administrativo, con los mismos argumentos, y ante una misma violación se le retira la autorización de dirigirente a los mismos funcionarios y c. Tercio: los mismos argumentos y d) una misma violación se le retira las multas aplicadas son idénticas entre una y otra tipología sancionaria. In operaciones just, cuando el desempeñamiento del funcionario es responsable del dudoso proceso establecido en el Código de Procedimientos Administrativos y de la Contratación Pública.

iii) Desconocimiento de la Resolución 2153 de 2014.

Indicando que para la ejecución del cumplimiento suspendible en el ejercicio de su labor o actividad encargada.

viabilidad de unidad de dirección entre las diferentes operaciones de Inspección, Vigilancia y Control, dando a la interpretación en las normas.

